REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 11 de noviembre de 2021

Radicado No. 2020-00289

Teniendo en cuenta que se acreditó el embargo del inmueble objeto de garantía real identificado con folio de matrícula No. 50N-20802916 de la ORIP de Bogotá, se decreta su secuestro.

Para tal fin, se comisiona al Juzgado Civil Municipal de Tenjo (art. 38 del CGP), con facultades incluso de designar secuestre. Líbrese despacho comisorio.

Notifíquese,

CHRIS ROĞER EDUARDO BAQUERO OSORIO **JUEZ**